

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 2 DE JUNIO DE 2025

SEÑOR(ES) COOPERATIVA DE TRABAJO OMEGA LTDA  
 COLOMBIA 1218 TEL 388-4969120  
 C.P.: 4600 - SAN SALVADOR DE JUJUY  
 JUJUY

ORDEN DE COMPRA N° 205/2025  
 EXPEDIENTE N° 1.307.565/2023  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 69/2025  
 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 1.379/2025  
 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS HABLES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA  
 CON DOMICILIO EN: ESPAÑA 394, P.B. (4400) SALTA.  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Contratar los trabajos de pintura exterior y limpieza de vidrios en la fachada del edificio sito en Avenida Senador Pérez N° 182, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal y Oficina Judicial del asiento, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	59.721.492,16	59.721.492,16
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		59.721.492,16
		SON: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16 CVOS.		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== INTENDENCIA DE LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA, SITA EN ESPAÑA N°394, PISO 3°, CIUDAD DE SALTA, PCIA. HOMO- NIMA. TEL: (0387)495-5451 cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== ESTARA A CARGO DE LA HABILITACION DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, SITO EN AV. SENADOR PEREZ N°182, CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY. SR. PEDRO QUINTANA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HS TEL: (0388) 422-6189/6911- E-MAIL: tofjujuy@pjn.gov.ar LUGAR DE TRABAJO: ===== INDICADO. GARANTIA DE LOS TRABAJOS: ===== TENDRA UN PLAZO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOL- VERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTA- BLECIDO EN EL ART. 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESO- LUCION CM N° 254/15 (ART. 18° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).</p> <p>PAGOS: =====</p> <p>LOS PAGOS PARCIALES SE OTORGARAN CON UNA FRECUENCIA NO MENOR A TREINTA (30) DIAS SOLO SI SE VERIFICA UN AVANCE MINIMO DEL SESENTA POR CIENTO (60%) SOBRE EL TOTAL TRABAJOS PREVISTOS. EL MONTO A FACTURAR EN CADA PAGO PARCIAL NO PODRA SUPERAR EL EQUIVALENTE AL PORCENTAJE SEÑALADO RESPECTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$200.000,00.-</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 100000 11.3 59.721.492,16 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.</p>		



IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

Handwritten signature of María del Castro.  
 María del Castro  
 SUBDIRECCION GENERAL  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

MSR

Sres. Cooperativa de trabajo  
OMEGA Ltda.  
Calle Colombia N° 1218

VANESA ZIGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones  
Firma funcionario autorizado

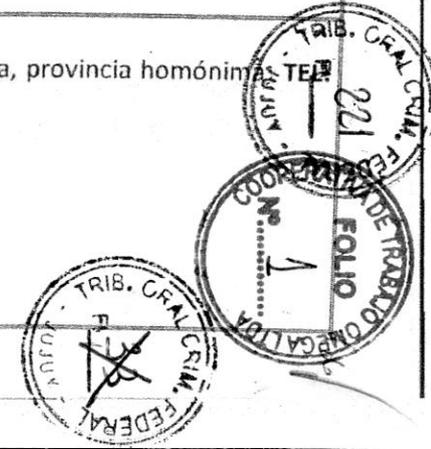
Reng.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1	Contratar los trabajos de pintura exterior y limpieza de vidrios en la fachada del edificio sito en Avenida Senador Pérez N° 182, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia homónima, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal y Oficina Judicial del asiento, según especificaciones técnicas adjuntas.	\$ 59.721.492 <sup>16</sup> Pesos cincuenta y nueve millones, setecientos veintun mil, cuatrocientos noventa y dos 16/100	\$ 59.721.492 <sup>16</sup> Pesos cincuenta y nueve millones, setecientos veintun mil, cuatrocientos noventa y dos 16/100

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos \$ 59.721.492 <sup>16</sup> ; cincuenta y nueve millones, setecientos veintun mil, cuatrocientos noventa y dos 16/100.-
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos \$ 59.721.492 <sup>16</sup> ; cincuenta y nueve millones, setecientos veintun mil, cuatrocientos noventa y dos 16/100

**ORGANISMO SOLICITANTE:** Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta sita en la calle España N° 394, piso 3, ciudad de Salta, provincia homónima

(0387) 495-5451 / Mail: [cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar)

El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.



EXPEDIENTE N° 13-07565/23

PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 27 Y 28 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 Y SUS MODIFICATORIAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 69/25 "IN SITU"

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** HABILITACIÓN DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, SITA EN AVENIDA SENADOR PÉREZ N° 182, PISO 3, CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA HOMÓNIMA, HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** HABILITACIÓN DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY, SITA EN AVENIDA SENADOR PÉREZ N° 182, PISO 3, CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA HOMÓNIMA, EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

OFERENTE: Cooperativa

de trabajo Omega Ltda  
DOMICILIO: Colombia N° 1218

TELEFONO: 388-4969120

CUIT: 30715733095

CORREO ELECTRONICO:

Coop Omega juju@gmail.com





COOPERATIVA DE TRABAJO  
OMEGA LTDA

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EXP 13-07565/23

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY  
OBRA: PINTURA EXTERIOR Y LIMPIEZA DE VIDRIOS EN FACHADA  
UBICACION: AVENIDA SENADOR PEREZ N° 182 - S.S. DE JUJUY

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	TOTAL POR RUBRO
1	<b>TRABAJO GENERALES</b>					
1.1	MEDIDAS DE CUIDADO DEL SECTOR, Y LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	1	GL	\$ 1.344.988,05	\$ 1.344.988,05	\$ 1.344.988,05
2	<b>ANDAMIOS</b>					
2.1	MONTAJE DE ANDAMIOS	1	GL	\$ 1.424.043,22	\$ 1.424.043,22	\$ 1.424.043,22
3	<b>PINTURA DE FACHADA</b>					
3.1	MURO DE LADRILLO VISTO	2459,46	M2	\$ 21.836,56	\$ 53.706.152,82	\$ 56.952.460,89
3.2	COLUMNAS Y VIGAS DE HORMIGON	122,76	M2	\$ 19.916,18	\$ 2.444.909,85	
3.3	FACHADA DE PIEDRA SOBRE VEREDA	5,25	M2	\$ 18.310,65	\$ 96.130,89	
3.4	CARPINTERIA METALICA SOBRE VEREDA	21,5	M2	\$ 23.315,68	\$ 501.287,13	
3.5	FACHADA SOBRE VEREDA EN ACCESO	12,7	M2	\$ 16.061,43	\$ 203.980,20	
4	<b>LIMPIEZA DE FACHADA VIDRIADA</b>					
4.1	LIMPIEZA DE FACHADA VIDRIADA	100,58	m2	\$ 9.364,37	\$ 941.868,60	\$ 941.868,60
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>					<b>59.721.492,16</b>

EL PRESENTE PRESUPUESTO ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 16/100

FECHA: 21-02-2025

EL PRESENTE PRESUPUESTO INCLUYE GASTOS GENERALES, BENEFICIO, IVA Y OTROS IMPUESTOS

Firma del Proponente  
OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRICULA U.N.A.E.S. N° 56.187  
BELTRAN CANIZARES FERNANDO  
PRESIDENTE

Firma del ascesor Tecnico  
EBCA  
BELTRAN FERNANDO  
ARQUITECTO  
V-783







**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

**CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS**  
Procedimientos centralizados

**OBJETO:** (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
**DEPENDENCIA:** (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
**DIRECCIÓN:** (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

**ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra. Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS (OBLIGATORIA)**

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) **Plazo:** desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada..

b) La dirección del edificio a visitar es: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**



b) Plazo para realizar las consultas: hasta **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

#### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.2. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.3 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

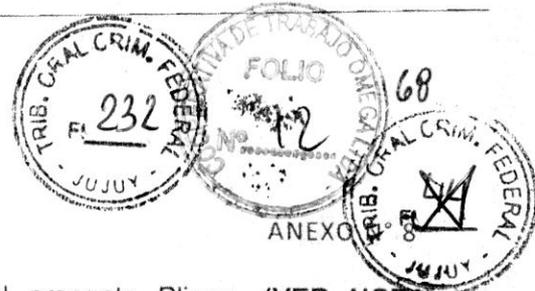
3.4 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego. **(VER NOTA ACLARATORIA)**

3.5 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego. **(VER NOTA ACLARATORIA)**

3.6 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I,**



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego. (VER NOTA ACLARATORIA)

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
  - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
  - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
  - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

**ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA N.º 56.187  
BELTRÁN CÁÑIZARES FERNANDO  
PRESIDENTE

SARAYO M. GARCÍA  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones

- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **(VER NOTA ACLARATORIA)**

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

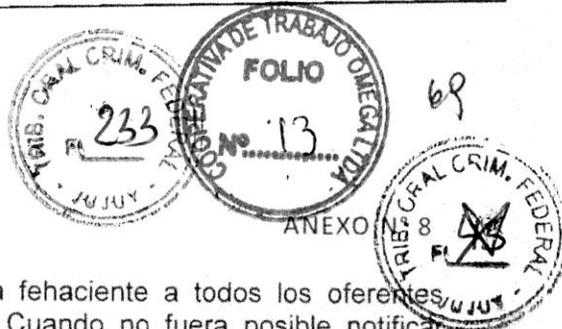
De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

 **OMEGA COOPERATIVA LTDA**  
MATRICULADA EN C.E.S. N° 56.187  
**BELTRAN CANIZARES FERNANDEZ**  
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

**ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) a (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) horas, al teléfono: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES); e-mail: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES).

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES.**



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA IN.A.E.S. N° 56.187  
BELTRÁN CÁÑIZARES FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
Subdirectora de Informática  
Subdirectora de Normativa

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

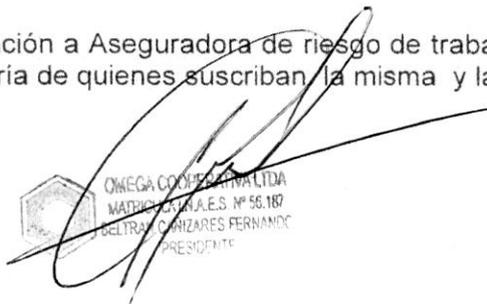
Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

  
OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA C.A.E.S. N° 56.187  
BELTRÁN CANIZARES FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

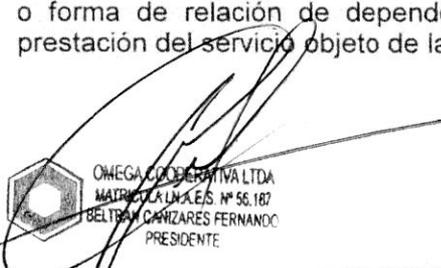
Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

  
OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA IN.S.E.S. N° 56.187  
BELTRÁN CANZARIES FERNANDO  
PRESIDENTE

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

#### ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

##### 14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

##### 14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

#### ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, en la siguiente dirección: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, hasta los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



ANEXO

existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

**ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.**

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

**ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.**

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.



OMEGA COOPERATIVA DE  
MATRICULADA A.E.S. N° 56.187  
BELTRAN CÁRIZARES FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

*[Handwritten Signature]*  
Servicio de Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA L.N.A.E.S. N° 56.167  
BELTRAN CAÑIZARES FERNANDEZ  
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES**

**OBJETO:** La presente contratación tiene por objeto la realización de los trabajos de pintura exterior y limpieza de vidrios en fachadas del edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy y la Oficina Judicial Penal Federal –sito en avenida Senador Pérez N° 182 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy–, inmueble conformado por subsuelo, planta baja y 6 plantas.-

**ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

**ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS: OBLIGATORIA.**

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

La visita se realizará:

- a) Desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada
- b) La dirección del edificio a visitar es: Avda. Senador Pérez N° 182 – ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy;
- c) Previa cita a coordinarse con la Secretaria del Tribunal, Dra. Amelia Pilar Parra; teléfono: (0388) 422-6189, -6911; e-mail: tofjujuy@pjn.gov.ar; dirección: Senador Pérez N° 182 – ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
- d) La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Lugar: Avda. Senador Pérez N° 182 – ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, o bien al mail: [cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar).
- b) Plazo: Hasta tres (3) días hábiles previos al acto de apertura;
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de la Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, sito en avda. Senador Pérez N° 182 – ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy:

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA



SANTÍA M. SUAREZ  
Dpto. Informática y Bases de Datos  
Subdirección de Contrataciones



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRICULA UN.A.E.S. Nº 56.167  
BELTRAN CANIZARES FERNANDO  
PRESIDENTE

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: Pedro Quintana;
- b) Contacto: Teléfono: (0388) 422-6189, -6911; e-mail: [tofjujuy@pjn.gov.ar](mailto:tofjujuy@pjn.gov.ar);
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.-

La provisión se ejecutará en avda. Senador Pérez N° 182, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, previa coordinación con la supervisión a cargo.

#### ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:30hs a 13:00 horas, por ante la Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, sito en avda. Senador Pérez N° 182, ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

(...)

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del sesenta por ciento (60%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.-

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

ES COPIA

  
**OMEGA COOPERATIVA LTDA**  
MATRICULA U.N.A.E.S. N° 56.187  
BELTRAN CANZALES FERNANDO  
PRESIDENTE

EXPTE. N° 13-07565/23  
DOC.: V.3.F.-2024.09.16  
MSR

Poder Judicial de la Nación  
Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Pintura y limpieza de Fachadas  
Edificio de Av. Senador Pérez 182 - S.S. Jujuy

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Las tareas a realizar en el inmueble ubicado en avenida Senador Pérez 182 de la ciudad de San Salvador de Jujuy comprenden los trabajos de pintura exterior y limpieza de vidrios, en Fachadas del edificio conformado por subsuelo, planta baja y 6 plantas, donde funciona el Tribunal Oral de Jujuy y la Oficina Judicial.

La encomienda deberá contemplar la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, como así también la supervisión técnica y todos aquellos elementos complementarios que, a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto desarrollo y terminación de los trabajos encomendados, deben ser completos y conformes a su fin, aun cuando no se mencionen explícitamente en las especificaciones técnicas y/o anexos.

Las tareas descriptas en ningún caso podrán dar lugar a reconocimientos de mayores costos, gastos adicionales o incrementos en el importe adjudicado.

El contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños al edificio, que pudieran provenir de maniobras en las tareas u otras causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

**Ubicación:** Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy sito en avenida Senador Pérez 182 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Teléfono: 0388-422 2010,

Horario: de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas; o bien, al e-mail: tofjujuy@pjn.gov.ar

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA



SABINA M. BLAZQUEZ  
Dir. Informática y varios  
Subdirección de Contratación



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA IN.A.E.S. N° 56.187  
BEATRIZ CÁMIZARES FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

USO OFICIAL

Será condición excluyente para la evaluación de las ofertas la visita a Obra, a realizarse en Av. Senador Pérez 182, S.S. Jujuy, según datos mencionados.

#### COTIZACIÓN:

La cotización del suministro de limpieza y pintura de fachadas será presentada en los renglones detallados a continuación, en un todo de acuerdo con especificaciones técnicas y Anexos, que forman parte del presente pliego:

- 1- TRABAJOS GENERALES.
- 2- ANDAMIOS.
- 3- PINTURA DE FACHADA.
- 4- LIMPIEZA DE FACHADA VIDRIADA.

#### DESCRIPCIÓN:

##### 1- TRABAJOS GENERALES:

1.1. **Medidas de cuidado del sector:** Se deberán proteger los pisos de los locales de circulación afectados por los trabajos, también se pondrá al resguardo el mobiliario existente y los materiales de trabajo de los empleados en la zona afectada por la obra. La extracción del material de demolición y el ingreso de materiales deberán hacerse en los horarios establecidos por la Supervisión de obra.

**Limpieza periódica y final:** se mantendrán los locales a intervenir y su área de influencia en perfecto estado de limpieza durante la ejecución de los trabajos. Al finalizar los trabajos se efectuará una limpieza general, se limpiarán los vidrios de todas las ventanas con productos específicos y una limpieza a fondo de todos los locales y áreas comunes afectadas por los trabajos establecidos en estas especificaciones.

CANTIDAD: uno (1) global.

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

 ONSECOOP COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA U.N.A.E.S. N° 56.187  
BELTRÁN CANIZARES FERNANDO  
PRESIDENTE

ES COPIA

*Poder Judicial de la Nación*  
*Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta*



2- **ANDAMIOS:** es necesario su montaje para realizar los trabajos de pintura y limpieza de vidrios exteriores en el edificio de 6 pisos.

CANTIDAD: uno (1) global.

Planificación y diseño: Antes de comenzar el armado de los andamios, se debe realizar una planificación adecuada para determinar la ubicación, la altura necesaria y la cantidad de andamios requeridos, y con ello la elección del tipo de andamio:

- a- **Andamios colgantes:** Antes de instalar un andamio colgante, se debe realizar una inspección del edificio para determinar la ubicación adecuada para colgarlo. Los puntos de fijación en la parte superior del edificio, deben ser sólidos y resistentes. Las cuerdas o cables deben ser de alta resistencia y deben estar en buenas condiciones para garantizar la seguridad. Se colocarán plataformas a lo largo de las cuerdas o cables, proporcionando una superficie de trabajo segura y estable para los operarios. Las plataformas deben estar niveladas y aseguradas correctamente para evitar movimientos o deslizamientos.
- b- **Andamios tradicionales:** Instalación de puntales o montantes verticales en el suelo a lo largo del perímetro del edificio, asegurándose de que estén nivelados y bien anclados. Verificar y ajustar todas las conexiones y fijaciones para garantizar la seguridad y la estabilidad del andamio. Las plataformas a lo largo de los travesaños del andamio, proporcionaran una superficie de trabajo segura y estable para los operarios. Se instalarán barandillas alrededor de las plataformas para proporcionar protección y seguridad adicional a los trabajadores.

Es importante destacar que el armado de andamios debe ser realizado por personal capacitado y siguiendo las regulaciones de seguridad correspondientes. Se deben seguir las instrucciones del fabricante y las normativas locales para garantizar un andamio adecuado y seguro.

Así también estará a cargo del contratista todas las gestiones y permisos ante la Municipalidad de la ciudad de Jujuy y otros organismos que así lo requieran.

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

ES COPIA

COOPERATIVA DE TRABAJO QUECATA  
MATRÍCULA IN.A.E.S. N° 96.187  
GELTRON CAÑIZARES FERRERES

USO OFICIAL

Instalación de los sistemas de seguridad: Se deben implementar sistemas de seguridad completo e integral indicado para el trabajo en altura, con el asesoramiento de un profesional idóneo en la materia. Además, se debe realizar una inspección periódica del andamio y sus componentes para asegurar su integridad y seguridad.

### 3- PINTURA DE FACHADA:

Pintura de la superficie de las 4 fachadas del edificio: se deberá conservar el mismo color de la superficie existente en la fachada.

- a) Superficie de muro de ladrillo visto: se aplicará pintura especial protector para ladrillos, que proporcionará una película hidrofuga de primera calidad. Se aplicará como máximo 2 (dos) manos, según recomendaciones del fabricante. Marca de referencia: Brikol natural o similar de igual calidad.

CANTIDAD: 2.459,46 m<sup>2</sup>

- b) Superficie de columnas y vigas de hormigón: se aplicará pintura látex para exteriores, acabado mate. Pintura formulada en base a copolímeros acrílicos en dispersión acuosa. Cantidad mínima de capas: 2 (dos). Diluyente recomendado: agua. Modo de aplicación: Pincel, rodillo. Marca de referencia: Albfrent acrílico o similar de igual calidad.

CANTIDAD: 122.76 m<sup>2</sup>

- c) Fachada sobre vereda, de piedra: se procederá a limpiar la superficie de piedra en la fachada sobre vereda, en planta baja.

CANTIDAD: 5.25 m<sup>2</sup>

- d) Fachada sobre vereda, carpintería metálica: se procederá a pintar la superficie de la carpintería metálica y cajas metálicas, en la fachada sobre vereda, en planta baja: rejas sobre local de mesa de entrada, cajas metálicas, puerta de acceso al edificio y portón de acceso vehicular. Se aplicará pintura Esmalte Sintético Satinado, dilución en Aguarrás mineral, color ídem a existente. Cantidad mínima de capas: 2

 OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRICULA I.N.A.E.S. N° 56.187  
BELTRAN CAÑAZARES FERNANDEZ  
PRESIDENTE

  
VANESA CIGAT  
Departamento de Meditaciones  
Dirección de Rentas y Aduanas

4  
ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

*Poder Judicial de la Nación*  
*Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta*



(dos). Marca de referencia: Albalatex ultra lavable o similar de igual calidad.

CANTIDAD: 21.50 m<sup>2</sup>

e) Fachada sobre vereda, acceso: se aplicará pintura látex para exteriores, acabado mate en acceso al edificio en planta baja. Pintura formulada en base a copolímeros acrílicos en dispersión acuosa. Cantidad mínima de capas: 2 (dos). Diluyente recomendado: agua. Modo de aplicación: Pincel, rodillo. Marca de referencia: Albafrent acrílico o similar de igual calidad.

CANTIDAD: 12.70 m<sup>2</sup>

**GENERALIDADES:** Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte, y a las siguientes premisas:

Inspección y evaluación: identificar cualquier daño, grietas, descamación de la superficie de fachada existente y áreas que requieran reparación adicional. Además, se evaluará la superficie y su estado general.

Preparación del área: proteger ventanas, puertas, marcos, luces, y cualquier otra parte que no se vaya a pintar. Se cubrirán con láminas de plástico o papel protector, así como con cinta adhesiva para evitar manchas accidentales o daños.

Limpieza y remoción de pintura antigua: Si la pintura existente está en mal estado o descamada, será necesario removerla antes de aplicar una nueva capa. Esto puede realizarse mediante técnicas de raspado, lijado o el uso de herramientas como una hidrolavadora, y se limpiarán con cepillo de cerda. La superficie se limpiará a fondo para eliminar polvo, suciedad y cualquier residuo que pueda afectar la adherencia de la nueva pintura.

Reparación de superficies: corrección de grietas en las paredes, reemplazo de revestimientos dañados, reparación de daños estructurales menores o la aplicación de masilla y sellador en áreas con irregularidades. Todas estas reparaciones deben completarse antes de proceder con la pintura.

USO OFICIAL

ING. DANIEL VERIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA PROLES. N° 96.107  
BELTRÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA

Aplicación de imprimación: si la superficie está en mal estado, aplicar una imprimación antes de la capa de pintura principal, proporcionando así una superficie uniforme y mejorando la adhesión de la pintura.

Imprimación o sellador para ladrillos: Si son muy porosos, se puede aplicar una imprimación o sellador diseñado específicamente para ladrillos.

Pintura principal: Una vez que la superficie esté preparada y se hayan realizado todas las reparaciones necesarias, se procederá a aplicar la pintura principal. Esto puede hacerse a través de pinceles, brochas o rodillos. Es importante seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a la aplicación adecuada de la pintura, incluyendo el número de capas necesarias y los tiempos de secado entre ellas.

Inspección final y retoques: Una vez que se haya completado la pintura principal, se realizará una inspección final para asegurarse de que todas las áreas estén cubiertas de manera uniforme y sin imperfecciones. Si se encuentran áreas que necesiten retoques, se aplicará pintura adicional para corregirlas y lograr un acabado final satisfactorio.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

- 4- **LIMPIEZA DE FACHADA VIDRIADA:** limpieza de la fachada vidriada sobre avenida Senador Pérez.

CANTIDAD: 100.58 m<sup>2</sup>

**GENERALIDADES:** Los trabajos de limpieza se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte, y de acuerdo a las siguientes premisas:



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA I.N.A.E.S. Nº 56.187  
BEATRIZ CANIZARES FERNANDO  
PRESIDENTE

VANESA CUCAT  
Departamento de Montedios  
Subdirección de Construcción

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA



*Poder Judicial de la Nación*  
*Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta*

1. Retirar el polvo y la suciedad suelta de la superficie del vidrio, evadiendo rayar el vidrio durante la limpieza.
2. Evitar limpiadores abrasivos o productos químicos fuertes que puedan dañar el vidrio.
3. Aplicar con esponja o paño suave en la solución de limpieza
4. Utiliza una rasqueta de vidrio para eliminar el exceso de agua y la suciedad.
5. Si hay manchas persistentes o acumulación de suciedad difícil de quitar, utilizar un limpiador específico
6. Finalmente, limpiar los marcos de las ventanas y secar cualquier residuo de agua en la fachada.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte.

Observaciones: Planilla de Cotización (anexa).

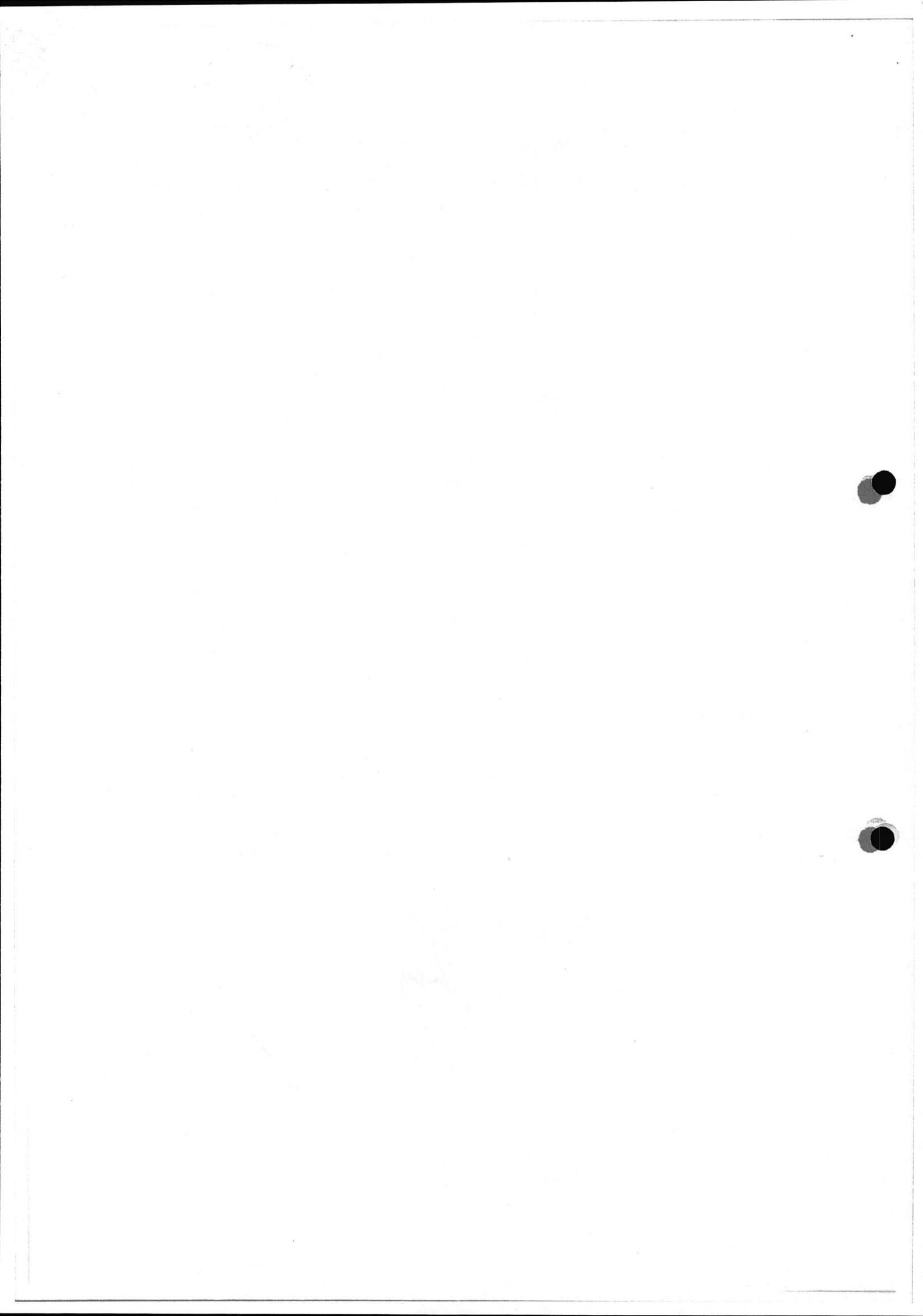
ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

**ES COPIA**

SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones

OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA F.N.A.E.S. Nº 56.187  
BELTRÁN CÁRIZARES FERNÁNDEZ

USO OFICIAL





Exp.: 13-07/23

**PLANILLA DE COTIZACION**

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY

Obra: pintura exterior y limpieza de vidrios en fachada.-

Ubicación: avenida Senador Perez n° 182 - SS Jujuy.-

Rubro	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo parcial	Total Rubro
1	<b>TRABAJOS GENERALES</b>					
1.1	Medidas de cuidado del sector, y limpieza periodica y final de obra.	1	gl.			
2	<b>ANDAMIOS</b>					
2.1	Montaje de andamios	1	gl.			
3	<b>PINTURA DE FACHADA</b>					
3.1	Muro de ladrillo visto	2.459,46	m <sup>2</sup>			
3.2	columnas y vigas de hormigón	122,76	m <sup>2</sup>			
3.3	Fachada de piedra sobre vereda	5,25	m <sup>2</sup>			
3.4	Carpintería metálica sobre vereda	21,50	m <sup>2</sup>			
3.5	Fachada sobre vereda en acceso	12,70	m <sup>2</sup>			
4	<b>LIMPIEZA DE FACHADA VIDRIADA</b>					
4.1	Limpieza de fachada vidriada	100,58	m <sup>2</sup>			
<b>Total:</b>						

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos

Fecha:

El presente presupuesto incluye Gastos Generales, Beneficio, IVA y otros impuestos.

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

**ES COPIA**

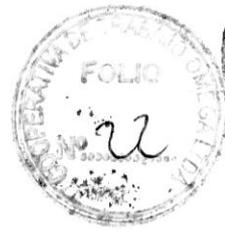
SANITA M. BLÁZQUEZ  
Dpto. Informática y varios  
Subdirección de Contrataciones

OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA EN A.E.S. N° 56.187  
BELTRÁN CANIZARES FERNANDO  
PRESIDENTE





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

*11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".*

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_



OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRÍCULA IN.A.E.S. N° 56.187  
BELTRAN CARRIZARES FERNANDEZ  
PRESIDENTE

## NOTA ACLARATORIA

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

No resulta necesario presentar junto con la oferta las declaraciones juradas descriptas en los puntos 3.7, 3.8 y 3.9 (Anexos B, C, D y E) en atención que dicha documentación se encuentra en el Sistema de Registro de Proveedores (srpcm.gov.ar).

#### ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) Podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.
- d) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.

  
SANDRA M. BLAZQUEZ  
Dpto. Informática y sistemas  
Subdirección de Contrataciones

  
  
OMEGA COOPERATIVA LTDA  
MATRICULA ICAE.S. Nº 96.187  
BELTRAN CANZALES FERNANDO  
PRESIDENTE